



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, DICIEMBRE 15 DE 2010

TOMO XIX SESIÓN No. 101

SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2010.

Presidenta Diputada Lucila Garfias Gutiérrez

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA. APERTURA DE LA SESIÓN. ORDEN DEL DÍA.

- 1.- La Presidencia formula la declaratoria formal de instalación de la Diputación Permanente, siendo las doce horas con veinticinco minutos del día quince de diciembre de dos mil diez.
 - 2.- Clausura de la sesión.
-

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Señoras y señores diputados, con el propósito de atender el mandato dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por el cual se ordena que inmediatamente después de la Sesión de Clausura del Período Ordinario de la Legislatura, debe instalarse la Diputación Permanente. Celebraremos la presente sesión de instalación que nos permitirá estar en aptitud de desempeñar nuestras funciones; por lo tanto, para llevar a cabo la sesión de instalación, solicito a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. En cumplimiento de la solicitud de la Presidencia, esta Secretaría pasa lista de asistencia para verificar la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL CASIQUE PÉREZ. (Pasa lista de asistencia).

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. Señor Presidente esta Secretaría ha pasado lista de asistencia y verificado la existencia del quórum, siendo procedente la declaratoria de instalación de la Diputación Permanente.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles quince de diciembre del año dos mil diez, queda formalmente instalada la Diputación Permanente para el Período de Receso que hoy inicia y en aptitud de ejercer las atribuciones que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y otras disposiciones, y la Legislatura le impongan.

Que en su oportunidad esta instalación formal de la Diputación Permanente, será comunicada al Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Enrique Peña Nieto; al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Magistrado Maestro Baruch Delgado Carbajal; a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios

de la Entidad; a la Cámara del Congreso de la Unión y a las legislaturas de los estados.

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. Señor Presidente, ha sido satisfecho el propósito de la sesión.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Registre la Secretaría la asistencia de la sesión.

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. Señor Presidente, quedó debidamente registrada, no haciendo, asistiendo la totalidad de los diputados.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Se levanta la sesión de la Diputación Permanente, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día miércoles quince de diciembre del año dos mil diez y se pide a sus integrantes permanecer atentos hasta nueva convocatoria de próxima sesión.

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 09-A-LVII.

Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Muchas gracias a todos, compañeras y compañeros.

